



RESOLUCION JEFATURAL No. 002 -2011-GRC/GRDE/JPECP

Instruye : Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec
Materia : Rectificación de acto administrativo
Administrados : Eliza Manuela Pineda Coello
Pablo Cesar Ruiz Pérez

Callao, 11 MAR. 2011

VISTO:

El escrito signado con HH RR No. 001990, de fecha 21 de enero del 2011, mediante el cual, la Sra. Eliza Manuela Pineda Coello, solicita la rectificación del estado civil de los titulares del lote signado como Manzana D, Lote 2 Grupo Residencial C2, Sector C, Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo No. 037-2001-MTC, de fecha 25 de julio del 2001, se creó el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, encargado de planificar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para titular a las familias reubicadas posesionarias en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec; dicho proyecto se encargó al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, contando con facultades, entre otras, para empadronamiento, reubicación, elaboración e inscripción de planos de trazado y lotización, establecer procesos de adjudicación, entregar aportes reglamentarios, coordinar con las entidades públicas y privadas las acciones conducentes a la titulación y administración de la posesión.

Que, mediante Decreto Supremo No. 001-2007-VIVIENDA, de fecha 10 de enero del 2007, se delegó al Gobierno Regional del Callao, las competencias que asumían el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, con relación al Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 037-2001-MTC.

Que, con Ordenanza Regional No. 016, del 19 de diciembre del 2008, se faculta al Presidente Regional a ejecutar el saneamiento físico legal en el Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec.

Que, se advierte de la documentación presentada por la administrada, que con fecha 11 de octubre del 2002, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, otorgó título de propiedad a favor de la Sra. Eliza Manuela Pineda Coello y el Sr. Pablo Cesar Ruiz Pérez, respecto del lote signado como Manzana D, Lote 2 Grupo Residencial C2, Sector C, Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec; titularidad que consta inscrita en la partida registral No. P01297817 de los Registros Públicos del Callao.

Que, la recurrente acude a esta entidad, como actual responsable del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, a fin que se pueda rectificar el estado civil de ambos titulares, puesto que se ha consignado erróneamente que son casados, siendo su estado civil actual es el de solteros.

Que, en el caso del Sr. Pablo Cesar Ruiz Pérez, se desprende del certificado de inscripción No. 00046628-11-RENEC, que su estado civil es soltero, habiendo efectuado dicha inscripción con fecha 26 de julio de 1999, sin modificación a la fecha. Asimismo, en el caso de la Sra. Eliza Manuela Pineda Coello, según certificado de inscripción No. 00046659-11-RENEC, su estado civil es de soltera, constando dicho registro desde el 02 de agosto de 1999, sin modificación a la fecha.

Que, es de aplicación al presente caso, lo dispuesto en la Ley No. 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, según lo señala la quinta disposición final del Decreto Regional No. 002-2009 que aprobó el "Reglamento de Adjudicación a título oneroso de los lotes destinados a vivienda del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec"; dicha norma indica en su artículo 201, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que



002

no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", advirtiéndose de los recaudos presentados por los administrados, que se ha consignado erróneamente el estado civil de los titulares, en el título de propiedad otorgado, por el Ministerio de Vivienda, con fecha 11 de octubre del 2002.

Estando a lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley No. 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el título de propiedad otorgado a favor de la Sra. Eliza Manuela Pineda Coello y el Sr. Pablo Cesar Ruiz Pérez, con fecha 11 de octubre del 2002, respecto del lote signado como Manzana D, Lote 2 Grupo Residencial C2, Sector C, Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec; que consta inscrito en la partida registral No. P01297817 de los Registros Públicos del Callao.

Dicha rectificación es única y exclusivamente, en cuanto a la consignación del estado civil de los titulares, de la siguiente manera:

- Sra. Eliza Manuela Pineda Coello- **casada**, siendo lo correcto **soltera**, y
- Sr. Pablo Cesar Ruiz Pérez-**casado**, siendo lo correcto **soltero**.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el contenido de la presente Resolución a los administrados y a los Registros Públicos, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



COL/rcz.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ING. CESAR AUGUSTO ORTIZ LUZÓN
Jefe (e) del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec
y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec